



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 26 de noviembre de 2025.

VISTOS: El informe Nº 1581-2025-DIRESA-HRM-01 de fecha 09 de octubre del 2025, el Informe Nº 129-2025-DIRESA-HRM/06-06.01/G.P. de fecha 23 de octubre del 2025, el informe Nº 2013-2025-DIRESA-HRM/6.1 de fecha 28 de octubre del 2025, el Informe Nº 1498-2025-DIRESA-HRM-03 de fecha 03 de noviembre del 2025, el Informe legal Nº 183-2025-DIRESA-AL/01 de fecha 06 de noviembre del 2025, el Informe Nº 985-2025-DIRESA-HRM-06 de fecha 12 de noviembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego Nº 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, en los numerales I, II, y IV del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, se dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, con fecha 28 de junio del 2008 se aprobó el Decreto legislativo Nº 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativo de Servicios (CAS); y mediante Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, se apruebe su Reglamento del Decreto Legislativo nº 1057 modificado por D.S. Nº 065-2011-PCM; establecimiento en Cuarta Disposición Complementaria Transitorio; Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por Resolución lo siguiente: "Los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento, les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia." ;

Que, mediante el Informe 1581-2025-DIRESA-HRM-01 de fecha 09 de octubre del 2025, se informa sobre la implementación de CAS Funcionarios, por lo que a través del Informe Técnico Nº 129-2025-DIRESA-HRM/06-06.01/G.P. de fecha 23 de octubre del 2025, informa que la Escala Remunerativa para los cargos de confianza de unidades y oficinas del Hospital Regional de Moquegua, será determinada por el Director Ejecutivo considerando que no puede ser menor a la remuneración mínima vital ni superior a 6 Unidades de Ingreso del Sector Público, siendo que la entidad cuenta con total autonomía para fijar el monto de dicha retribución;

Que, mediante el Informe Nº 1498-2025-DIRESA-HRM-03 de fecha 03 de noviembre del 2025, la Oficina de Planeamiento Estratégico, de acuerdo a la propuesta realizada por la Unidad de Personal, indica la disponibilidad presupuestal;

Que, en ese contexto, contando con el visto bueno de la Oficina de Administración, y proveído de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua;

Que, en atención a la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional Nº 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º: APROBAR, con eficacia, a partir del 01 de diciembre del 2025, la implementación de CAS Funcionario Directivo con la escala remunerativa, que a continuación se detalla:

Denominación del órgano unidad orgánica o unidad funcional	Denominación del cargo funcional	Clasificación	Total de posiciones	Retribución mensual hasta S/. (*)	DS 311-2022-EF	DS 313-2023-EF	DS 265-2024-EF	DS 279-2024-EF	TOTAL HONORARIOS
Dirección Ejecutiva	Asesor/a	EC	1	9,000.00	64.19	50.00	50.00	100.00	9,264.19
Dirección Ejecutiva	Adjunto/a Ejecutivo/a	EC	1	11,000.00	64.19	50.00	50.00	100.00	11,264.19



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 26 de noviembre de 2025.

Dirección Administrativa	Adjunto/a l Jefe/a DE	SP-DS	1	9,000.00	64.19	50.00	50.00	100.00	9,264.19
Oficina de Planeamiento Estratégico	Jefe/a de Oficina	SP-D5	1	9,000.00	64.19	50.00	50.00	100.00	9,264.19
Unidad de Economía	Jefe/a de Unidad	SP-D5	1	8,000.00	64.19	50.00	50.00	100.00	8,264.19
Unidad de Logística	Jefe/a de Unidad	SP-D5	1	8,000.00	64.19	50.00	50.00	100.00	8,264.19
Unidad de Personal	Jefe/a de Unidad	SP-D5	1	8,000.00	64.19	50.00	50.00	100.00	8,264.19
Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	Jefe/a de Unidad	SP-D5	1	8,000.00	64.19	50.00	50.00	100.00	8,264.19

Artículo 2°: Aprobar a partir del 26 de noviembre del 2025, la implementación de CAS Funcionario Directivo con la escala remunerativa, que a continuación se detalla:

Denominación del órgano unidad orgánica o unidad funcional	Denominación del cargo funcional	Clasificación	Total de posiciones	Retribución mensual hasta S/. (*)	DS 311-2022-EF	DS 313-2023-EF	DS 265-2024-EF	DS 279-2024-EF	TOTAL HONORARIOS
Unidad de Estadística e Informática	Jefe/a de Unidad	SP-D5	1	8,000.00	64.19	50.00	50.00	100.00	8,264.19

Artículo 3°: DEJAR SIN EFECTO la anterior escala CAS Funcionario y así como toda disposición contraria a la presente resolución.

Artículo 3°: REMÍTASE a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

DR. OTTO OLIVEROS SUAREZ ANGLES
C.M.F. 034973 - R.N.E. 038198
DIRECTOR EJECUTIVO

OOSA/DE
JGCA/OAL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) O. PLANEAMIENTO
(01) U. EPI
(01) A.DE SALUD OCUPACIONAL
(01) ESTADISTICA
(01) ARCHIVO